Sesión 27a.-

Día 7 de Agosto de 1929.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día siete del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Felix J. Liccága, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajó la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

4472 3°/928 Aprobar la refundición de grados efectuados por la directora de la escuela n. 9 del Consejo Escolar 3°, Sra Esther E. L. de Aldini, por disminución de inscripción de alumnos.-

14465 13°/929. Autorizar a la Asociación Cooperadora de la escuela n. 25 del Consejo Escolar 13°, para que haga uso del local escolar a fin de realizar reuniones quincenales con propósitos de cultura física, estética y moral, siempre que no perturben el normal funcionamiento de las clases.

7346 L/928 Estar a lo resuelto en Setiembre 12 de

1928 (fs 12) -

9272 17/929. Autorizar a la Dirección de la escuela nº 15 del Consejo Escolar 17º, para desarrollar el ciclo de conferencias de divulgación científica y cultural que se especifica a fs 4.-

5369 13°/929. Disponer que las siguientes maestras auxiliares comprendidas en el Volante 37, de las escuelas del Consejo Escolar 13º, continúen revistando en dicho carácter durante el corriente año:
Mercedes B. E. de Pera Martínez, María M. Teresa Jesio, Inés Ignacia Vidueiro, Rosa Matilde González Orezán, María L. C. de Deswarte, María Teresa Aranzadi, Elvira Lamarque de Palacios, Domitila Caruso, Elvira Lacasa de Montero, Celia de la P. de Munilla, María J. E. C. de Bouvier, Manuela V. de Etchart, Elvira D. Cacciolatti, Argentina E. de Campos, Teresa Comas, Antonia Grial, Elena Coll, Elvira Bigat de Weinstein, Florinda M. de Herrera, Corina Chicco, Amalia A. Janches de Ledesma, Josefa Morales, Matilde D. de Moras.-

9705 18/929. Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 37, a la maestra de la escuela nº 2 del Consejo Escolar 8º, Sra Leopolda Herminia A. de Schuster.

15.255. 2/928 No hacer lugar a lo solicitado por la profesora de música de la escuela nº 6 del Consejo Escolar 2º, Sra María E. E. de Franzinotti.-

16.556. D/929. 1º- Autorizar la adquisición de una má

quina de sumar "Burroughs" y motor para la misma, con destino a la Contaduría de conformidad al presupuesto de la Compañía Burroughs Ltda, por importe total de $ 1.363.25 m/n.-

2°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General Vigente.

7814 6/928. Aprobar la documentación que eleva la Dirección General de Arquitectura, para licitar públicamente las obras de ampliación del edificio fiscal de la escuela "Carlos Pellegrini" (calle Entre Ríos n° 1359), cuya ejecución ha sido autorizada por resolución dictada en este expediente con fecha 30 de Noviembre de 1928 (fs 31).-

4124 5/929. Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31, a la maestra de la escuela n° 16 del Consejo Escolar 5°, Srta María Delia Herrera.-

19623 D/928 Exonerar de la multa a que se hizo acreedor el Señor César Casali, por la demora en que incurrió al efectuar las obras de reparaciones del grupo I (Reparaciones Generales 1928-1929).

1822 7/929. 1°- Autorizar la inversión hasta de la suma de $ 1.400 m/n. para ejecutar las obras de que trata este expediente (colocación de celosías de hierro, arreglo de toldos, etc en el edificio fiscal calle Chubut n° 246 (escuela n° 16 del Distrito 7°), debiendo efectuarse la adjudicación mediante licitación privada.-

2°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 - del Presupuesto General

Vigente.-

6216 7/927 Autorizar la locación de la casa calle Darwin nº 166, Jurisdicción del Consejo Escolar 7º,- de propiedad de don Vicente Di Pasqua,- con destino al funcionamiento de una de las escuelas de nuevo tipo, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de Julio de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 380 m/n mensuales, pagaderas desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta en el término de 30 días contados desde la fecha de la firma del contrato, todas las que se indican en el plano de fs 56 y planilla de fs 54/55 vuelta del expediente, corriendo además con las de conservación y aseo que necesitara la finca durante la vigencia del contrato.-

8490 B/929 Volver estas actuaciones a la Presidencia á los fines consiguientes.-

14.220 D/929 1º- Aceptar el presupuesto de fs 2 de la Compañía Nacional de Transporte- Expreso Villalonga por $ 2.610 m/n en total, para la conducción de las obras de biblioteca y mapas de las escuelas que llevan el nombre de "República Argentina" en países americanos y en las condiciones indicadas en la nota de fs 1.-

2º- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 60 del Presupuesto General Vigente.

56 50	S/929.	Autorizar al "Slovenski Tednik", para hacer uso del local de la escuela sita calle 14 de Julio 546, los martes y jueves de 20 a 22 horas, para dictar clases de castellano a los inmigrantes eslovenos (yugoeslavos).-
15.895	D/929.	1°- Autorizar la adquisición de seis gabinetes ficheros "Rand" y una mesa de acero para los mismos, con destino a la Contaduría, de conformidad al presupuesto de la Agencia Columbia Ltda, por importe total de $ 2.308.50 m/n. 2°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General Vigente.
8409	1°/928.	Autorizar para que se inicien las acciones de desalojo de las fincas calles Belgrano Nros 645/653, contra el Sr Juan Guido y sub-inquilinos, debiéndose seguir igualmente acciones por cobro de alquileres atrasados contra el mismo locatario.-
80 74	6°/927.	1°.- Autorizar la inversión hasta de la suma de $ 1.170.50 m/n, - como importe del presupuesto que eleva la oficina correspondiente,- para la renovación de los artefactos de alumbrado eléctrico, en el edificio escolar fiscal calle San Juan no.- 2277 (escuela n° 6 y nocturna n° 3 del Distrito 6°), debiendo efectuarse la adjudicación mediante licitación privada. 2°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General Vigente.
17.133	D/929.	1°.- Autorizar, en uso de la facultad conferida al Consejo por el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto General Vigente, el refuerzo de las partidas, 32, 33, 35, 38 y 40 del Item

3 (Anexo E, Inciso 11) del mismo Presupuesto, en las siguientes sumas:

Partida 32.- Gastos procuratorios y de escrituración . . . . $ 30.000.-

Partida 33- Eventuales . . . . $ 30.000

Partida 35- Viáticos, pasajes y gastos de movilidad de inspectores, funcionarios, etc Capital y Territorios . . . . $ 20.000.

Partida 38- Muebles, ilustraciones y útiles escolares . . . . . . $ 100.000.

Partida 40- Embalajes, fletes y acarreo . . . . $ 20.000

Total $ 200.000.-

2°.- Dar por afectada esta suma en la que corresponda al saldo disponible de otras partidas del mismo Item al cierre del ejercicio, saldo que se calcula en monto superior a $ 700.000.-

8670 E/928 Autorizar el pago de la suma de $ 832.50 m/n, a favor de la casa Cagnoni hijos y Cía por suministros de orejones a las escuelas de niños débiles durante el mes de Enero y Febrero de 1928, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 54 de la Ley Nº 13.999.-

16.784 O/929. Aprobar las medidas adoptadas por el Sr. Interventor de la Oficina Judicial y de las que dá cuenta en su nota de fecha 26 de Julio ppdo (fs 1).

16.980 12/929. Reintegrar a las funciones docentes a la maestra auxiliar (Volante Nº 31) de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 12°, Sra Sarah M. de Meda, debiendo la Inspección Técnica

de la Capital, proponer su ubicación.-

13.543 7/929. Declarar cesante con antigüedad al 26 de Marzo ppdo, a la maestra de la escuela nº 6 del Consejo Escolar 7º, Srta Solana Rodríguez, por abandono del cargo.-

13.772 10/921. Dejar sin efecto la resolución de fs 163, fecha septiembre 21 de 1928 y archivar este expediente.-

11.227 10/929. Disponer que los siguientes maestros auxiliares comprendidos en el Volante 31, de las escuelas del Consejo Escolar 10º, continúen revistando en dicho carácter durante el corriente año:

Irene L. de Ordoqui, Justina J. Luján, María Mercedes Conelli, Anunciada Mazzeo de Uva, Alicia I. D. S. de Cuesta, Cecilia B. de Cadaval, Luisa F. de Herrero, Josefina Gil, Sara Esquivel Huergo, Eduviges J. de Centurión, Herminia Marcenaro, Emma François, Luisa V. Fernández, María Inés Sliri.-

5496 D/929. 1º- Aprobar la licitación pública celebrada con fecha 22 de Julio último, para la adquisición de artículos diversos para refacción de mobiliario y embalaje con destino a la Oficina de Suministros.-

2º- Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones agregada a fs 199/203 del expediente que ha sido rubricada por el Sr Vocal Ingeniero Gallardo y que arroja un importe total de $ 53.692.25 m/n.-

3º- Autorizar a que se adquieran según la forma propuesta por la Comisión de Compras los artículos licitados y que

no se incluyen en la mencionada planilla de adjudicaciones.-

4°- Imputar el gasto en la proporción que corresponda a las partidas 38 y 40 del Item 3, y 34 del Item 4 del inciso 11, Anexo E, del Presupuesto General Vigente.

16.950 D/929. Autorizar la habilitación de horas extraordinarias de trabajo al personal de operarios de la División Suministros en la forma y con la retribución especificadas a fs. 2 y vuelta imputándose la suma de $ 1.147.50 m/n que importará el gasto en la siguiente forma:

Al Item 3, Partida 40 Ley 11.539 . . . . . $ 382.50
Al Item 4, Partida 34 Ley 11.539 . . . . . . $ 765.00
Total $ 1.147.50.

13.998 D/929. Autorizar la inclusión de la siguiente clausula en los contratos de locación que se celebren en adelante:
El locador queda obligado a iniciar las obras de conservación y de higiene que por la ley y el contrato le corresponden, dentro del termino de treinta días de la notificación que al respecto le formule la Dirección General de Arquitectura.- En caso de que así no lo hiciere, el H. Consejo podrá disponer sin más trámite que sean ejecutados directamente por cuenta del mismo locador.-

3576. 20/929. 1°- Suspender sin goce de sueldo, a los maestros de la escuela n° 8 del Consejo Escolar 20; Sres Enrique del Castillo y Nicolás A. Garrano, por dos meses al primero y un mes al segundo.-

2°- Llamarles seriamente la atención con la advertencia de que si incurren nuevamente en hechos incorrectos, serán separados de sus cargos.-

3°.- Facultar a la Inspección Técnica de la Capital para que proponga para los mismos ubicación en otras escuelas.-

17.823.- 7/929. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Señor Presidente Dr Antonio Rodríguez Jáuregui y Señor Vocal Dr Pedro Rueda.

Honorable Consejo.

Considerando:

Que es una preocupación del H. Consejo imprimir un sentido práctico a la enseñanza primaria, en consonancia con las necesidades del país;

Que a pesar de prescribirlo así en su artículo 7° la Ley de Educación Común, nuestra escuela primaria obedece a un plan universal, sin más caracterización propia que las nociones históricas y geográficas, y se ha mantenido agena a las preocupaciones económicas del medio de su radicación, ambiente del futuro ciudadano;

Que sin contrariar su carácter general, cabe orientar su aplicación, singularizándola de manera que responda a las exigencias regionales, agrícolas y ganaderas principalmente, por ser éstas las industrias madres del bienestar nacional;

Que como toda educación implica la creación de hábitos, es deber patriótico des-

viar la tendencia actual de nuestra escuela, esencialmente intelectualista,- que se traduce en despoblación de la campaña e incremento de la burocracia y de las profesiones liberales- multiplicando en su labor diaria, los motivos que habitúen al niño a considerar la explotación del suelo profesión honrosa, lucrativa, independiente y sana;

Que todo el plan primario se presta para impregnar a la enseñanza de nociones, sugerencias y noticias sobre la vida rural, la lectura, la redacción, la aritmetica y la geometria en sus problemas, las nociones físico-naturales en sus aplicaciones, la geografía en la información económica, la higiene en sus preceptos, el dibujo, el canto y el juego en sus motivos, y hasta la noción histórica en la descripción del ambiente en que se desarrollaron los hechos y la biografía de los próceres del trabajo que fecundizaron las conquistas de la libertad;

Que la atmósfera agrícola así creada en el aula, debe complementarse en beneficio de la enseñanza y del propósito educador, con la excursión periódica a predios rurales, fábricas y exposiciones; secciones especiales en la biblioteca y el museo, y con prácticas de cultivo dentro del limitado margen de un huerto escolar;

Que dichas prácticas, aún sin tener el alcance de un curso de agricultura,- al que se oponen la edad del educando y

la falta de preparación del maestro -, son útiles a la cultura integral del niño, porque dan lugar a una ejercitación física variada y en el mejor de los ambientes, al aire libre; porque lo educan en un trabajo productivo, de aplicación doméstica y que es exigente en previsión, iniciativa, órden y perseverancia, y porque ponen en juego sus facultades de observación y raciocinio. Además, dan fundamento a la experimentación de los conocimientos físico-naturales relacionados con el suelo, la atmósfera y la planta, y ofrecen material objetivo a las restantes asignaturas;

Que si bien es cierto que la escuela normal no ha habilitado al maestro con el conocimiento agrícola, dichas prácticas están a su alcance bajo un asesoramiento técnico;

Que al márgen de la actividad escolar, es conveniente propiciar la organización de clubs agrícolas de niños, que prosiguen la acción educativa estimulando su labor en el hogar;

Que, por último, nuestra escuela está en retardo con relación a la de aquellos países que aún sin depender en el grado que el nuestro de la explotación del suelo, han incorporado a la primera enseñanza desde hace más de medio siglo, la orientación educacional agrícola,

El Honorable Consejo Nacional de Educación,

Resuelve:

Artículo 1°.- Imprimir a la enseñanza una orientación francamente agrícola, con las finalidades siguientes:
(a).- educar al niño sin perturbar su cultura general, inclinando sus simpatías hacia la vida en el campo;
(b) mejorar el estudio de la naturaleza llevando al terreno las nociones físico-naturales de aplicación agrícola;
(c).- concurrir a la cultura integral del niño mediante las prácticas de cultivo;
(d).- ofrecer a las distintas asignaturas del plan primario, múltiples motivos de objetivación, de demostración y de información en concordancia con las actividades regionales.-

Artículo 2°.- La orientación agrícola se llevará a la enseñanza indirectamente, recurriendo a los ejercicios de aplicación y con el concurso del huerto escolar y de excursiones, el estímulo de certámenes y exposiciones escolares e interescolares, la sugestión de festivales de motivo agrícola: el día del árbol, de la flor, de la espiga, y la acción de los clubs agrícolas de niños prestigiados por la escuela.-

Artículo 3°.- Las escuelas rurales, las suburbanas, las urbanas en poblaciones menores de 30.000 habitantes, que se creen en lo sucesivo, deberán disponer de una superficie mínima de una, de media, de un cuarto de hectárea, respectivamente, para prác

ticas agrícolas.-

Artículo 4°- Encomiéndase al Sr Presidente la organización del nuevo servicio "Orientación Agrícola".-

Artículo 5°.- Destínase por el corriente año la cantidad de sesenta mil pesos m/n para iniciativas dentro de la orientación agrícola, propaganda, publicaciones, gastos administrativos, sueldos y viáticos.

Artículo 6°- Impútense los gastos que origine el cumplimiento del presente proyecto, al Acuerdo del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Junio próximo pasado.-

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1929.-

Firmado.- A. Rodriguez Jauregui - J. Rezzada

El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión Didáctica.-

Sección Provincias.-

12.019. L/929. Aceptar la renuncia que de su cargo de auxiliar de la escuela nº 31 de La Rioja presenta la Srta Gregoria G. Sánchez con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios.-

13.814 T/929. Intimar a la maestra auxiliar de la escuela 115 de Tucumán, Srta María Lina Bulacio, la opción entre dicho cargo y el que desempeña en jurisdicción provincial.-

13.424 B/929. Llamar la atención de la directora de la escuela nº 16 de Buenos Aires, Sra Alcira Sanchez de Bravo por los hechos de que dá cuenta este expediente, intimándole el desalojo inmediato de la parte del local ocupado con

usares industriales ajenos al establecimiento.

12021 S/929. Hacer saber al director de la escuela nº 147 de la provincia de Santiago del Estero, don Horacio Gerez, que en lo sucesivo debe tratar de conservar armonía en sus relaciones con el vecindario.

13.532 C/929. Desestimar la denuncia que contra el director de la escuela nº 49 de Corrientes, Sr Serafín Flores, se formula en este expediente, por ser infundada.-

15.559 C/929. Dar el nombre de General José Joaquín Gregorio Madariaga, a la escuela nº 43 de Corrientes.-

12.796 C/929. Autorizar el funcionamiento de la Asociación Cooperadora de la escuela nº 285 de Córdoba, con arreglo a los estatutos agregados a fs. 5.-

7055 C/928. 1º- Autorizar las obras de terminación del edificio que ocupa la escuela nº 109 de Catamarca, aceptándose al efecto el presupuesto que por la suma de $ 4.745.50 presenta el Sr Andrés Vazquez, que es el más bajo y equitativo.-

2º- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 6, Partida 1 del Presupuesto en vigor.-

11.589- C/927 Pasar el expediente a la Presidencia a los efectos consiguientes.

7312 S/929. Autorizar la reincorporación de la Sra. Ana G. Velez de Avila, como directora de 3ra. categoría de las escuelas de la Ley 4874 en Santiago del Estero.-

Sección Territorios.-

4350 P/929. No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela nº 66 de Pampa, Sra Sara

Aragón Negra de Giménez Pastor, por no permitirlo el artículo 24 de la Ley de Educación Común.

840 P/929. 1º.- Crear en la localidad de Puelén (Pampa), la escuela nº 246.-

2º.- Ubicar en la referida escuela, al director Sr. Nicolás Crello.-

1047 M/928. No hacer lugar al pedido de reconsideración de la resolución adoptada a fs 32, formulado por el director de la escuela nº 101 de Misiones, don Juan L. Peralta.-

8334 R/929. Reconocer la tercera categoría por el tiempo que prestó servicios como maestra de 4a. de la escuela nº 9 de General Conesa (Río Negro), a la maestra normal nacional Srta Velia Antonia Urquijo.-

22153 I/928 Llamar la atención de los directores Sres. Carlos Francisco García y José F. Muñoz de las escuelas Nros 82 y 11 de Chaco, respectivamente, y del maestro de la nº 11 del mismo territorio, Sr César Ernesto Clares, por su intromisión en política, contraviniendo el artículo 7º del decreto reglamentario del 6 de Junio de 1924 y el 1º de la Ley 9129.-

19487 P/928. Llamar nuevamente a licitación pública por el término de ley, simultaneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), para la adjudicación de las obras de reparación general que requieren los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nros 28 de Guinsen, 22 de Parera y 42 de Quetrequen (del territorio mencionado).

823 M/924. 1º.- Manifestar a la Caja Nacional de Ahorro Postal, en respuesta a su atta nota del 23 de Enero ppdo, que el H. Consejo lamenta no poder tomar en

consideración el pedido que formula el director Sr Francisco A. López, porque no ha seguido el trámite reglamentario.-

2°.- Llamar la atención al director de la escuela n°. 158 de Pampa, Sr Francisco A. López, por realizar gestiones de traslado, por intermedio de Reparticiones extrañas al H. Consejo, violando las disposiciones vigentes

7632 C/920. 1°.- Aceptar y agradecer al Sr Griffith Griffiths y a su señora esposa la donación del terreno y casa en que funciona la escuela n°. 26 de Arroyo Percy (Chubut).

2°.- Reintegrar al Sr Inspector de la Sección 10a, Don Roberto Garro Vidal, la suma de $ 35 m/n. invertidos en gastos de escrituración del donativo a que se refiere el artículo anterior.

3°.- Reintegrar al ex-director de la escuela citada y actual de la n°. 20 de Esquel (Chubut) Sr Antonio Garcés, la suma de $ 41.40 m/n gastada en la reposición de vidrios en el local de la escuela de Arroyo Percy (f. 17-19).-

4°.- Contribuir con la cantidad de $ 2.241.35 m/n con destino a la reparación y ampliación del edificio que ocupa la escuela n°. 26 de Arroyo Percy que fué construido por el vecindario en el terreno donado al H. Consejo.-

13.624 F/928. Desestimar por carecer de fundamento, el cargo formulado al director de la escuela n°. 63 de Formosa, Sr Esteban M. Cáceres.

17.504 C/928 Pasar el expediente a la Presidencia a los fines consiguientes.-

15.547 L/929. Llamar la atención del director de la escuela 3 de Bosques (Los Andes), Sr Gregorio González Rioja, por haber utilizado a los alum-

nos de la escuela a su cargo en trabajos de beneficio personal.-

14.976 M/928. 1°- Disponer que D. Administrativa liquide los sueldos que se adeudan al Sr Marcos J. Varela, director de la escuela n°75 de Misiones, hasta la fecha en que dejó de prestar servicios.-

2°- Otorgar al Sr Marcos J. Varela el certificado de cesación de servicios, manifestándole que debe presentar la renuncia de su cargo, tan pronto le sea entregado dicho documento.-

3°- Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Misiones al disponer que la Sra Lelia Hajes de Galarza preste servicios en esa Seccional hasta tanto se haga cargo de su puesto de directora de la escuela n°75.-

Sección Capital.-

6923 E/929. Archivar este expediente, previa reposición del sellado.-

9376. P/929. El H. Consejo, de conformidad a lo dispuesto en sesión del 5 del corriente, trató el dictámen presentado por la Comisión Didáctica referente a la carrera docente, resolviendo no aceptar sus conclusiones.-

Acto seguido tomó en consideración el proyecto del Señor Presidente sobre el mismo asunto, aprobándolo en la siguiente forma:

1°- Restituir en todo su alcance el inciso 7° del Artículo 42 de la Ley N° 1420, que dice:

"Artículo 42- Corresponde al Consejo Escolar de Distrito:

7°- Proponer al Consejo Nacional los directores, subdirectores o ayudantes necesarios para las escuelas de su Distrito, elevando, con tal objeto en caso de vacante, una terna de candidatos

con los documentos justificativos de su capacidad legal para el magisterio."-

2°.- El título de maestro normal nacional, habilita por sí solo para el ingreso a la carrera docente, sin que el agregado de otro u otros establezca superioridad para iniciarse en la escuela primaria (Artículo 24 - Ley 1420).

3°.- Recomendar a los C. C. E. E. que en las ternas que formulen para directores y vice-directores, tengan en cuenta la concurrencia, con el título de maestro normal, de otro u otros que sancionen estudios pedagógicos superiores, tales como el de profesor normal, doctor en ciencias de la educación, profesor o doctor en filosofía y letras y profesor de enseñanza secundaria.-

4°.- Recomendar igualmente a los C. C. E. E. que en la formación de ternas para maestros de grado tengan presente la calificación obtenida por los aspirantes en los cuatro cursos normales, y que, a igualdad de otros merecimientos, consideren tambien al maestro normal que haya ejercido durante dos años como mínimo en escuelas de provincias o territorios, salvo que el territorio o provincia en el que ejerza sea el mismo en que ha terminado sus estudios normales.-

5°.- Todo aspirante a puesto que considere violadas en su perjuicio estas disposiciones tendrá derecho a dirigirse en queja al Consejo Nacional de Educación, el que inmediatamente arbitrará los medios para establecer responsabilidades y subsanar deficiencias.

6°.- Derogar todas las disposiciones que se

opongan a la presente.-

Los Sres Vocales Doctores Juan F. Pasqualetti y Felix J. Liceaga fundaron su voto en la siguiente forma: "Hacer constar su voto en contra del proyecto del Sr Presidente sobre ingreso a la carrera docente porque no establece normas precisas para la mejor selección del personal docente, que aparecen en el dictámen de la Comisión Didáctica".-

2138 I/929. 1º.- Autorizar la adquisición de los ciento treinta bancos escolares para adultos que se solicitan por este expediente con destino a la escuela primaria anexa al Regimiento 11 de Infantería, mediante licitación privada,- puestos en Estación Rosario.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 17, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General Vigente.-

17945 E/929. 1º.- Que se prosigan hasta fin de año los ensayos de métodos o sistemas de enseñanza que se efectuan en los cursos iniciados en el presente año escolar.-

2º.- Cada escuela, por intermedio de la Inspección Técnica General, elevará un informe anual acerca de los resultados obtenidos.-

16.491. P/929. 1º.- Crear un Instituto de Pedagogía el que tendrá los siguientes fines:

(a).- Ensayar métodos y procedimientos de enseñanza aplicables en las escuelas comunes dependientes del Consejo Nacional de Educación: (b) Divulgar por medio de conferencias y publicaciones todos los métodos y procedimientos que tiendan a mejorar los que se practican en la actualidad; (c) Pres-

tar su colaboración al Instituto de Psicología Experimental en todo lo relacionado con asuntos de carácter pedagógico y en la organización de los grados diferenciales.-

2º.- Este Instituto estará a cargo de un director, el cual será oportunamente designado en la forma establecida por la Ley y las reglamentaciones vigentes.-

3º.- La Inspección Técnica General de la Capital someterá a la aprobación del H. Consejo un proyecto de organización y plan de trabajo en armonía con los fines mencionados y con los propósitos perseguidos.

4º.- La Inspección Técnica General requerirá la cooperación de los Inspectores Técnicos y del personal de las escuelas.-

16.909. C/929. El H. Consejo de conformidad a lo dispuesto en sesión del 5 del actual, trató el dictámen de la Comisión Didáctica sobre texto único, adoptando la siguiente resolución:

Postergar la consideración de este asunto hasta tanto se expida la comisión de técnicos designada al efecto por el Sr. Presidente.-

Los Sres Vocales Dres Pasqualetti y Lizaga, fundaron su voto en la siguiente forma: "Hacer constar su voto en contra de las bases para el concurso de un libro único y el deseo de que se nombre una comisión que investigue y depure la lista de los libros actuales de lectura."-

15.572 A/929. Reconocer los gastos efectuados por la Asociación "Las Cantinas Maternales" durante los meses de Mayo y Junio p. pdos,

correspondientes a las cantinas escolares Nros 1, 4 y 6, reduciéndolos por no funcionar las mismas, estrictamente a los de alquiler y cuidador, encuadrando ambos, como promedio, en la suma de $ 350 m/n mensuales por cantina; y, como consecuencia, acordar el reintegro en un importe total de $ 3.500 m/n.-

Entre líneas a fs 91 renglones 18-19 y fs 98 renglones 29-30, "de" y "las urbanas" respectivamente, Vale.-

Sobre raspado a fs 95 línea 17, fs 99 línea 15 y fs 105 línea 4, "en su", "A. Rodríguez Jáuregui. - P. Rueda" y "voto", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

A Rodríguez Jáuregui

[firma]